

## Carta al lector

### Estimado Lector:

El primer artículo, "*El Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y su reaparición en Argentina*", tiene por autores a los Profesores **Roberto E. Nigro y Héctor W Nazareno**, dos reconocidos especialistas a nivel nacional en temas de finanzas públicas y asuntos tributarios. Nuestros colaboradores, ambos profesores de la Universidad Nacional de Córdoba, analizan, con motivo de su reciente re-instrumentación por la Provincia de Buenos Aires, el denominado "Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes". Gravamen éste que en la República Argentina estuviera vigente en todas las jurisdicciones provinciales hasta su derogación generalizada a mediados de los años setenta. En la primera parte del artículo, los autores abordan el tributo desde su faz teórica (modalidades, justificación, efectos económicos, generalidad en su aplicación, recaudación y estructura técnica), mientras que en la segunda parte hacen referencia a los aspectos salientes del tributo sancionado en la jurisdicción bonaerense, con vigencia prevista a partir del primer día de enero del año 2010. Finalmente, los colegas especialistas cierran el trabajo con detalladas conclusiones.

El segundo artículo, titulado "*Mancur Lloyd Olson: un científico social*", debido a las plumas de **María Carolina Bottino, María Constanza Demmel y Emiliano Guardiola**, todos jóvenes egresados (y prometedores profesionales) de la carrera de economía de la Facultad de Ciencias Económicas de nuestra Universidad, tiene por propósito analizar y evaluar las principales contribuciones del famoso pensador Mancur Olson a las ciencias sociales, en general, y a la economía, en particular. En la primera sección, se realiza una pequeña introducción respecto al contexto internacional en el cual nacen las ideas de Olson. En la segunda sección, se detallan sus principales logros académicos y el impacto de sus obras en las ciencias sociales. En la sección tercera, se explican las ideas principales de su obra más reconocida "*La Lógica de la Acción Colectiva*". En la siguiente sección, se abordan los temas tratados en el libro "*Auge y Declinación de las Naciones*" y se hace referencia a su obra póstuma, "*Poder y Prosperidad*". En la sección quinta, se realiza una "aplicación" conceptual de las teorías presentadas en las secciones anteriores a fin de analizar algunos aspectos puntuales de la historia argentina. Por último, los jóvenes autores cierran el trabajo con las conclusiones pertinentes.

Esperando que estos muy buenos artículos sean de su interés, nos despedimos hasta el próximo número, augurándoles a todos un año 2010 pleno de logros.

*Alberto José Figueras*  
*Director Asociado*

**Año XIX N° 69**  
**Septiembre - Diciembre 2009**

**Director**

*Rinaldo A. Colomé*

**Director Asociado**

*Alberto José Figueras*

**Comité Editorial**

*Ramón O. Frediani*

*Alejandro A. Gay*

*Hada G. Juarez de Perona*

*Jorge Motta*

**Secretario de Redacción**

*Iván Iturralde*

**Diseño y Diagramación**

*www.imaginarea-ic.com.ar*

Actualidad Económica es una publicación del Instituto de Economía y Finanzas (IEF) con sede en la Facultad de Ciencias Económicas, Av. Valparaíso s/n, Agencia Postal 4, Ciudad Universitaria (5000), Córdoba, República Argentina.

Teléfonos: 54-351-433-4089/90/91

Fax: 54-351-433-4436

E- mail: [instecon@eco.unc.edu.ar](mailto:instecon@eco.unc.edu.ar)

Website: <http://www.eco.unc.edu.ar/ief>

**Los artículos firmados no reflejan necesariamente la opinión del IEF sino exclusivamente la de sus autores. Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente.**

Actualidad Económica ISSN 2250-754X (en línea)

ISSN N° 0327-585X

Dirección Nacional de Derecho de Autor Ley 11723 N° 268521

---

# Índice

<b>EL IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE BIENES Y SU REPARACIÓN EN ARGENTINA.....</b>	<b>9</b>
por Roberto E. Nigro y Héctor W Nazareno	
<b>MANCUR LLOYD OLSON: UN CIENTÍFICO SOCIAL.....</b>	<b>21</b>
por María C. Bottino, María C. Demmel y Emiliano Guardiola	

• LOS ARTÍCULOS PUBLICADOS HAN PASADO POR EL ARBITRAJE CORRESPONDIENTE, SEGÚN LAS NORMAS PARA LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE TRABAJOS.

• Esta publicación se encuentra en los Directorios de Latindex (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) y de CLASE (Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades).

• LAS OPINIONES VERTIDAS EN LOS ARTÍCULOS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE SUS AUTORES, Y NO IMPLICAN COMPROMISO INSTITUCIONAL ALGUNO DE ESTE INSTITUTO DE ECONOMÍA NI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ASÍ COMO TAMPOCO DE LOS ÁRBITROS PARTICIPANTES



**ief**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Instituto de Economía y Finanzas

**INSTITUTO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**Director: Ernesto Rezk**

**Sub-Director: Alberto José Figueras**

Profesor Investigador	Especialidad y/o Líneas de Investigación
Arrufat, José Luis	Econometría Métodos Cuantitativos Economía Regional
Asís, Inés del Valle	Economía Ambiental y de los Recursos Evaluación de Proyectos de Inversión
Colomé, Rinaldo Antonio	Economía Agraria Economía de la Regulación
De Santis, Mariana	Economía de la Educación Economía de la Salud
Díaz Cafferata, Alberto	Economía Internacional y Crecimiento
Faas, Horacio	Lógicas, Lógicas no clásicas, Visualización
Figueras, Alberto José	Economías Regionales Historia del Pensamiento Económico
Frediani, Ramón Osvaldo	Sector Financiero Economía Regional
Gay, Alejandro	Macroeconomía en Economía Abierta Política Macroeconómica en Argentina
Gertel, Héctor	Economía de la Educación Mercados Laborales – Microemprendimientos
Jacobo, Alejandro Damián	Macroeconomía y Políticas Públicas Economía Monetaria Internacional
Juárez de Perona, Hada G.	Sectores Industriales: competitividad y exportación. Evaluación de Proyectos Educativos.
Motta, Jorge José	Economía Industrial Pequeñas y Medianas Empresas
Nigro, Roberto Eduardo	Sector Público Sistema Tributario
Recalde, María Luisa	Economía del Sector Agropecuario Integración Económica
Rezk, Ernesto	Economía Pública y Federalismo Fiscal
Sonnet, Fernando H.	Economía Agraria y Agronegocios Microeconomía Aplicada
Válquez, Carlos S.	Economía de la Regulación Organización Industrial
Zavaleta Pineda, María Leticia	Competitividad Industrial Economía Laboral

Investigadores Asistentes			
Coser, Marcelo	Florensa, Marcelo	Oviedo, Mauricio	Moncarz, Pedro
Cristina, Daniela	Gáname, María C.	Herrero, Verónica	
Auxiliares de Investigación Graduados			
Barraud, Ariel	Jalile, Ileana	Pereyra, Liliana	Suarez A., Natalia
Fresoli, Diego (*)	Navarrete, José	Silvestro, Marco	
Iturralde, Iván	Ochoa, Nicolás	Siravegna, Mariel (*)	
Auxiliares de Investigación Alumnos			
Bastos, Guadalupe	Escudero, Matías	Luque, Ana Lucía	Ricca, Vanina
Constanzo, Carolina	Lafit, Ginette	Mattheus, María V.	Sattler, Silvana
Becarios			
Barnard, Leandra	Fusta, Germán	Martinelli, Virginia	
Constanzo, Sonia	Huerta, María Teresa	Meiners, Eugenia	
Freitag, Jorge	Loste Luisina	Priotti, Federico	

(\*) En uso de licencia por estudios de postgrado.

## Programa radiofónico del Instituto de Economía y Finanzas



### PRISMA ECONÓMICO FM UTN 94.3 Mhz

Esta propuesta conducida por Marcelo Coser tiene como objetivo abrir un espacio de difusión, divulgación y reflexión sobre temáticas económicas, sociales, educativas y científicas a partir de los diferentes enfoques que aportan las personalidades académicamente reconocidas.

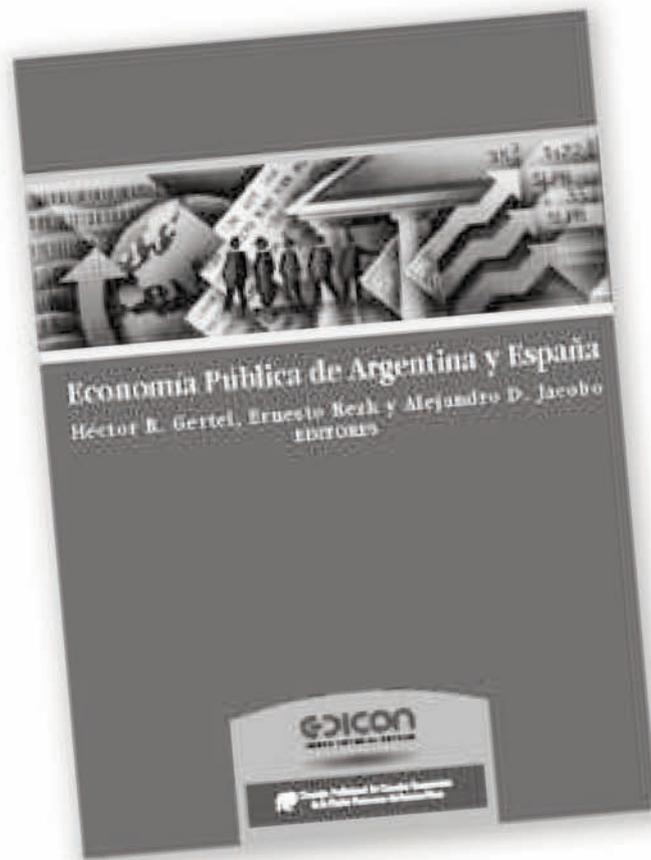
Prisma Económico es un espacio abierto al debate y a la libre difusión de las ideas. Es por eso que todos aquellos que estén interesados a participar lo pueden efectuar de la siguiente manera:

Correo Electrónico: [prismaeconomico@eco.unc.edu.ar](mailto:prismaeconomico@eco.unc.edu.ar)

Teléfono del IEF: 4437300, interno 253 Teléfono de FM UTN 94.3: 468-0259

## Economía Pública de Argentina y España

Héctor R. Gertel, Ernesto Rezk y Alejandro D. Jacobo. (eds.)  
-2007-



### **Sinopsis**

*La Economía Pública trata una serie de cuestiones que preocupan a la sociedad civil y que revistan como temas a resolver por los gobiernos y los especialistas: los desafíos de los procesos inacabados de integración regional, las dificultades a vencer para armonizar sistemas tributarios, las normas de responsabilidad fiscal, la influencia del marco político-institucional en el desempeño de los gobiernos, los efectos de las transferencias intergubernamentales, la adecuada provisión de bienes y servicios públicos, y las políticas que promuevan un uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, entre otros. Estos interrogantes encuentran tratamiento en los trabajos incluidos en la presente colección, cuyas variadas aportaciones reflejan los avances en las líneas de investigación y, sobre todo, las experiencias propias dentro de los respectivos marcos culturales de la Argentina y España, que se pueden compartir en un intento por encontrar soluciones de política económica adecuadas para enfrentar problemas comunes.*

*La riqueza que se deriva de la heterogeneidad de estas investigaciones y la actualidad inherente a la propia naturaleza de éstas justifican su publicación con el objeto de facilitar la diseminación de los resultados obtenidos. El propósito de Economía Pública de Argentina y España es, precisamente, colaborar con esa empresa.*

# El Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y su reaparición en Argentina

Héctor W. Nazareno  
FCE - UNC

Roberto E. Nigro  
FCE - UNC

## Abstract

El presente trabajo tiene por objeto reparar aspectos principales de este gravamen, habida cuenta su reciente instrumentación legal por la Provincia de Buenos Aires, después de más de 30 años de haberse derogado el mismo en todos los fiscos del País

## I. Aspectos Teóricos:

### I. a. Modalidades, clasificación:

Entre las diferentes alternativas que en la teoría de la tributación se presentan para gravar la riqueza de las personas, pueden distinguirse los impuestos que se aplican sobre ésta, regularmente o sobre una base anual, de aquéllos que lo hacen en ocasión de su transmisión, encontrándose a su vez dentro de los últimos, los que se instrumentan con motivo de donaciones, legados o por causa de muerte de su titular (Impuestos sucesorios o a las herencias), entre cuyas formas cabe citar <sup>1</sup>:

a) Los que gravan el Acervo Hereditario que deja el causante (Caudal Relicto), como es la variante adoptada por el gobierno federal en los EEUU.

b) Los que se instrumentan sobre las Hijuelas (Porción que recibe cada heredero), como son los que en el marco de las facultades

que les acuerdan las normas constitucionales que deslindan el poder tributario entre gobiernos en Argentina, estuvieron vigentes en las provincias hasta mediados de los años setenta <sup>2</sup>.

c) La imposición sobre donaciones: Generalmente integrada con las variantes a) ó b) citadas según cual se aplique.

Finalmente suelen sancionarse, en paralelo, si bien tienen distintos efectos, gravámenes parcialmente sustitutivos a los que se suele referir como Impuestos Sucesorios Equivalentes, que inciden sobre el patrimonio de las personas jurídicas; alternativa que adoptara el gobierno nacional en los años cincuenta, como un mecanismo para atender las dificultades administrativas que presentaban las acciones al portador de sociedades de capital <sup>3</sup>.

La modalidad al Acervo al gravar el patrimonio neto que deja el causante al morir, no permite efectuar consideración alguna sobre el número de herederos-beneficiarios ni su relación de parentesco o su situación económica, por lo que se le encuadra como impuesto de naturaleza real. Por el contrario, la opción de gravar a nivel de cada beneficiario, las hijuelas, ofrece la posibilidad de tener en cuenta este tipo de aspectos, lo que lo ubica consecuentemente en la categoría de los impuestos personales.

1- Otra alternativa para gravar las donaciones y herencias recibidas podría consistir en integrarlas a la base del impuesto sobre la renta del receptor, considerando una definición amplia de ésta; sin perjuicio de la posibilidad de utilizar alícuotas planas o algún sistema de promediación.

2- Reconocen como antecedente remoto los que se aplicaron ya con anterioridad a la Revolución de 1810 por el virrey Pino para luego subsistir con variantes en el período previo a la organización nacional, generalmente como medio de financiar la enseñanza primaria. En el caso de la provincia de Buenos Aires, tras un período de 20 años en que estuviera suprimido, se restableció en 1875 en la Ley de Educación Común -Giuliani Fonrouge (1956); pág. 126-

3- Con la misma característica, regia hacia finales de los años sesenta en la Pcia. de Córdoba, el Impuesto al Patrimonio de las Empresas.

### I. b. Justificación:

La introducción de los impuestos sucesorios como elemento integrante de un sistema tributario, encuentra fundamentos vinculados con la equidad. Así, en el caso particular de la imposición sobre las hijuelas -de tradición en nuestro País- merecen citarse:

El argumento que en la actualidad cabe entender como más relevante, alude a su justificación moral <sup>4</sup>, dado el beneficio sin esfuerzo y hasta a veces inesperado que implica el recibir una donación, o herencia, al lado por ejemplo, de aquél obtenido como producto del trabajo o inclusive de la gestión de un capital. En cuanto al enfoque igualitarista -que presupone a las herencias como un importante determinante de desigualdad entre las personas- ligado al propósito de procurar mayor paridad en los “puntos de salida” de éstas en la sociedad <sup>5</sup>, se estima goza de menor entidad, en la actualidad, habida cuenta su escasa posibilidad redistributiva bajo alícuotas razonables teniendo en cuenta, a su vez, los problemas de eficiencia que podrían éstas acarrear (Punto 3).

Por otra parte, a su vez, la imposición sobre las Hijuelas complementa la tributación habitual sobre la renta, habida cuenta que estas sumas recibidas importan dicho concepto para el heredero, aunque por lo general en la práctica no se incluyen en él dada su irregularidad y la conveniencia de tener en cuenta, como se dijo, los aspectos especiales que permite considerar.

Finalmente se alude también, en la fundamentación del gravamen, al principio del beneficio -en especial bajo la modalidad al acervo-, con el argumento de la protección que el

ordenamiento jurídico brinda a la transmisión patrimonial en caso de muerte de su titular, criterio éste que no cuenta con un grado de aceptación muy generalizado en la doctrina, en especial por cuanto no posibilita justificar el empleo de escalas de alícuotas muy progresivas <sup>6</sup>.

### I. c. Efectos económicos:

En general, el gravamen tiene una valoración negativa desde la eficiencia económica, por distintas consideraciones, alegándose principalmente:

- Desaliento a acumular ahorro: Actúa interfiriendo la libertad de disposición de bienes -correlativa a su vez al derecho de propiedad consagrado en la legislación de fondo, junto también a la institución hereditaria-, en la medida en que sustrae parcialmente capital inserto en las transmisiones. Ello podrá motivar al causante, penalizando la austeridad a favor del consumo <sup>7</sup>. Sin perjuicio de esto, es atendible pensar que según fuese la magnitud de la alícuota media, podría actuar también induciendo al individuo en vida, a acumular más ahorro, si su objetivo fuese mantener la herencia neta a dejar. El efecto final habrá de depender de la fuerza que predomine, pudiendo suponerse no independiente, esta cuestión, con la del nivel que aquélla asuma.

En definitiva, de tener validez este argumento, un impuesto con tasas altas que disminuyese la riqueza por una mayor propensión al consumo, podría vía afectar la inversión, trasladarse al propio trabajo (productividad de la mano de obra) además de causar otros efectos <sup>8</sup>.

- Inducción a maniobras de protección elusivas o evasivas: Refieren a la posibilidad consabida de que el tributo podría evitarse con

4- Ver Albi Ibáñez, E.; Contreras, C.; González Páramo, J. y Zubiri, I. (1999), pág.501.

5- Cuyos resultados en definitiva estarán determinados por los efectos redistributivos de las políticas seguidas en la orientación y destino del gasto público.

6- Podría justificar entonces parte de la carga, pero surge la controversia, además, en determinados autores, en cuanto a que “..la protección no tiene nada en especial en relación a otras que se reciben como el derecho al uso y goce pacífico de la propiedad...” -Iturriz E. (1997), pág. 129-.

7- No obstante puede ocurrir que las decisiones de posponer consumos se encuentren más relacionadas con asegurarse el propio bienestar en el futuro al dejar la vida activa o con el solo propósito de acumular riqueza, poder político o prestigio social, como un fin en sí mismo, que con la preocupación por el bienestar de sus descendientes, ante lo cual los efectos de impuesto sobre el ahorro resultarían neutros.

8- Ello sobre todo, por cuanto estos impuestos por lo general se instrumentan con el principio de radicación, además del de residencia.

relativa facilidad sobre bienes no registrables simples de ocultar tales como el dinero, joyas, obras de arte, etc., a lo que en la actualidad debería agregarse el escenario existente en el contexto internacional, con movilidad alta del capital, que facilita su refugio, por ejemplo en paraísos fiscales.

-En igual sentido, merece también mencionarse la constitución de figuras jurídicas como el fideicomiso, que preservando económicamente la integridad patrimonial suelen posibilitar eludir el impuesto mediante el mecanismo de transferir la propiedad de los bienes a un tercero (fiduciario) durante un período determinado, al cabo del cual pasan al futuro heredero designado beneficiario, evitando el acto de transmisión.

Decisiones tendientes a otorgar liquidez la herencia. Con propósito precautorio éstas tienden a proteger del desmembramiento y/o venta obligada por los herederos, del patrimonio hundido en empresas, etc., con el fin de transferir medios para oblar el impuesto. Este segundo argumento, se ha sostenido en relación, sobre todo, a la empresa familiar (Pymes) –con la posibilidad de pérdida del capital humano entrenado si se disolviese ésta-, al lado de la opinión existente, también, de que la explotación no tendría por eso, por qué sucumbir y la incorporación de socios podría inclusive “aggiornar” beneficiosamente las mismas. Ésto llevó a adoptar, en la práctica, medidas tales como el diferimiento o pago en cuotas del impuesto en estos casos <sup>9</sup>.

- Incremento de predisposición al trabajo del receptor: Se recoge como efecto favorable, que podría eventualmente existir una relación inversa entre la herencia recibida y la predisposición al trabajo por parte del receptor, que aumentaría ante la imposición.

### I. d. Generalidad en la aplicación. Recaudación. Efecto Redistributivo.

Algo más de setenta países del mundo tendrían incorporado este impuesto en su sistema tributario, dentro de los cuales se cuentan gran parte las naciones desarrolladas <sup>10</sup>

En cuanto a recaudación, se observa que la misma es, por lo general, muy pequeña, atendiendo tanto el total que sustraen los sistemas tributarios actuales para mantener el estado de bienestar, como el porcentaje de significación sobre el PBI.

Así, considerando los impuestos vigentes en 15 países de los que conforman el grupo de la Unión Europea, y los Estados Unidos y Japón, salvo algunas excepciones, en años recientes (2005-2006) aportan menos del 1% del total de ingresos impositivos <sup>11</sup>. En relación con el PBI, ejemplos particulares pueden verse, asimismo, en el gráfico sobre evolución recaudatoria (Apéndice) que se presenta para los casos de Chile y España<sup>12</sup>, donde en consonancia, su producido representa menos del 0,3%.

Como se desprende, el efecto redistributivo que el mismo podría tener, es muy limitado.

### I. e. Estructuración técnica; valuación de bienes, tipos impositivos.

- El diseño del legal del impuesto presenta cierta complejidad debido a que el hecho imponible requiere rodearse de normas tendientes a preservar la posibilidad de transferencias elusivas, por ejemplo ventas simuladas o a precios subvaluados de padres a hijos, adquisiciones a nombre de éstos u otros parientes, o bien interpuestas por medio de extraños, que después se revierten. Ello se logra, entre otras formas, estableciendo presunciones, generalmente juris

9- Sin perjuicio de instrumentar seguros para este fin.

10- Ver Litvak José D. y Gebhardt Jorge (2003), Cap. I.

11- Ver H.Cremer y P.Pestieu (2009), cuadros de págs. 7 y 8.

12- País éste donde la administración y parte de las facultades normativas se encuentran cedidas a las Comunidades Autónomas.

tantum, sobre transacciones hechas dentro de cierto tiempo antes, o a veces después, del fallecimiento, que redunden en conducir bienes que poseía el causante, hacia herederos (sin perjuicio de investigar valores asignados, etc.).

Por igual motivo, el impuesto sobre donaciones requiere integración total con el que grava herencias o hijuelas, lo que significa que las bases del primero deben acumularse a las herencias o porciones recibidas mortis causa por los beneficiarios según la modalidad, situando así correctamente la alícuota, y permitiendo a su vez deducir, como pagos a cuenta, los impuestos anticipados (cuestión toda ésta que requeriría, como se advierte, establecer ajustes por inflación).

Los problemas precedentes se acrecientan, posiblemente, si es localizado el tributo –caso de Argentina- a nivel de fiscos subnacionales dada la dispersión hoy posible, no sólo a nivel nacional sino también internacional, de las grandes fortunas (a fiscalizar), y el requerimiento de coordinación para evitar la doble imposición.

- Un segundo aspecto de importancia a comentar se refiere a la valuación de los bienes, donde correspondería atender a su precio real, difícil a veces de determinar. Así por ejemplo, en los inmuebles, suele dependerse mucho de las tasaciones catastrales para establecer un “piso de valor”, sin perjuicio de ajustes, ya que normalmente están rezagadas.

- En cuanto a la estructura de alícuotas, si bien éstas podrían ser proporcionales o progresivas, esta última postura es tradicionalmente la regla en el impuesto, atendiendo a su tradicional interés redistributivo. La progresividad suele establecerse considerando además del monto recibido, niveles de alícuotas más elevados en función directa al grado de parentesco con el transmitente, o también, como en el caso de

España, involucrando este último con el patrimonio preexistente del beneficiario– Ver Apéndice Cuadros N°s. 2a) y 2b)-.

Como se observa en los cuadros del Apéndice, el sistema elegido en Chile y España –así como el de antaño en la Provincia de Córdoba-, es el de progresividad por escalones (en el caso de Chile, inclusive con ajuste monetario). La cantidad de tramos es elevada - 8 y 16 respectivamente <sup>13</sup>- compatible con lograr suavidad en el crecimiento del tipo medio para llegar a alícuotas máximas elevadas. En efecto, en cuanto a las alícuotas, por ejemplo en Córdoba antaño y en España hoy, la marginal máxima asciende a aproximadamente un tercio de la base para parientes lejanos o extraños, lo cual no es poco para fortunas muy grandes, donde implica que el fisco tiende a cercenar esa proporción del total del haber.

## II-El reciente impuesto sobre la Transmisión Gratuita de Bienes, sancionado en la Provincia de Buenos Aires: Aspectos salientes <sup>14</sup>

El tributo aquí adopta la modalidad antes expuesta sobre las “hijuelas”. En ese marco, el hecho imponible es definido con criterio amplio alcanzando todo aumento de riqueza obtenido a título gratuito como consecuencia de una transmisión o acto de dicha naturaleza, mencionándose: a) Las herencias; b) Los legados; c) Las donaciones; d) Los anticipos de herencia; y e) Cualquier otro hecho que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.

Asimismo, incluye aquél presunciones diversas (juris tantum) con el fin de evitar la evasión, como las que las que involucran al causante por: compras efectuadas a nombre de descendientes o hijos adoptivos menores de edad; transmisiones anticipadas onerosas directas e indirectas a futuros herederos; transferencias onerosas y/o constitución, ampliación o disolución

13- En la Pcia. de Córdoba., se encontraba estructurada formalmente con 14 tramos, los que quedaron reducidos en la práctica por limitación de la alícuota máxima, con motivo de fallos judiciales.

14- Ver Ley Provincial respectiva N° 14.044 (B.O.16-10-2009), la que reconoce antecedente inmediato en la Ley N° 13688 (1995), que no tuvo aplicación. A la fecha de realizarse el presente trabajo aquélla se encuentra, aún, sin reglamentar.

de sociedades integradas por determinadas personas en el entorno familiar.

Se prevé la entrada vigencia a partir del 01-01-2010 inclusive. En cuanto a la delimitación espacial, el impuesto alcanza todo enriquecimiento obtenido a título gratuito como consecuencia de una transmisión que comprenda bien o bienes situados en la Provincia de Buenos Aires (radicación), y/o que beneficie a personas físicas o jurídicas domiciliadas en ella (domicilio).

En línea con lo anterior, se designan contribuyentes las personas de existencia física o jurídica beneficiarias cuando: a) se encuentren domiciliadas en la Provincia (caso en que el gravamen recaerá sobre el monto total del enriquecimiento); y b) encontrándose domiciliadas fuera de ella, el enriquecimiento patrimonial provenga de una transmisión gratuita de bienes existentes en su territorio (con lo que el tributo recaerá sobre éste).

Entre las exenciones principales cabe citar:

- Mínimo exento: cuando el valor de la transmisión en conjunto, sin computar deducciones, exenciones ni exclusiones, determinada de acuerdo a las normas del gravamen, sea igual o inferior a \$ 3 millones; de ser éste superior, se sujeta al impuesto la totalidad de los bienes.

- Transmisión del "bien de familia" por causa de muerte: cuando se produjere en favor del cónyuge, sus descendientes o ascendientes o hijos adoptivos, o en su caso otros que incluye la ley que establece este régimen, condicionado ello a que no se desafecte antes de cumplidos cinco años.

- Ciertas otras objetivas y también subjetivas referentes al Estado en los distintos niveles de gobierno -incluyendo los organismos autárquicos o descentralizados, con ciertas ex-

cepciones-, bienes donados o legados a entidades religiosas, de beneficencia, culturales y de bien público siempre que se cumplan determinados requisitos y condiciones, etc.

En materia de valuación, en muchos casos los criterios aplicables resultan similares a los existentes en el Impuesto sobre los Bienes Personales, sin perjuicio de contemplarse además inextenso aquí, situaciones particulares o especiales más propias de este impuesto (transferencias de usufructos temporarios y vitalicios, de nuda propiedad, etc.)<sup>15</sup>. Ejemplificando ítems relevantes, cabe señalar los casos de:

- Inmuebles: para los que se sitúan en la provincia de Buenos Aires, se considera la valuación fiscal vigente a la fecha del hecho imponible, el valor inmobiliario de referencia previsto (Ley 10.707) bien el valor de mercado vigente a ese momento, el que no podrá exceder la primera en más de un 30%, de acuerdo a las pautas que se determinen en la reglamentación, el que resulte superior. En el caso de que estos bienes se sitúen fuera de la provincia, el criterio es el mismo, salvo a falta de valuación fiscal, situación en que deberá computarse el valor de mercado.

Acciones y participaciones sociales: al valor patrimonial proporcional que surja del último balance cerrado al 31 de diciembre del año anterior a producirse el hecho imponible.

Con respecto a las deducciones, se prevé la inclusión de las deudas dejadas por el causante a su fallecimiento y los gastos de sepelio de éste con un límite.

Se contemplan además exclusiones puntuales del haber transmitido, como créditos incoobrables; créditos y bienes litigiosos, donaciones o legados sujetos a condición suspensiva, entre otras. En algunos casos pueden ser temporales (recupero del crédito, la liquidación del pleito, cumplimiento de la condición, etc.).

15- A través de un detallado artículo con 21 incisos.

Por otra parte, no resultan computables a los fines del impuesto, a condición de reciprocidad de los fiscos en que se encuentren, los bienes ubicados fuera de la jurisdicción cuando en ellos rija análogo tributo y se acredite su pago o exención.

Con el fin de alcanzar la integración con la imposición sobre las donaciones, la ley contempla que en las transmisiones sucesivas o simultáneas, la alícuota deberá determinarse de acuerdo al monto total. El reajuste se efectuará, a medida que se realicen aquéllas, considerando lo pagado como pago a cuenta sobre el importe que corresponda en definitiva.

La escala de alícuotas (Cuadro N°3) contempla una doble progresividad: el nivel de imposición se determina en función del monto de la base imponible –previsto en tres tramos en la tabla - y el grado de parentesco con el causante, diferenciado entre: a) Padres, hijos y cónyuge; b) Otros ascendientes y descendientes ; c) Colaterales de 2° grado y d) Colaterales de 3° y 4° grado, en que las tasas marginales mínimas y máximas para el primer caso son 5% y 6% respectivamente, oscilando en cambio para los herederos más lejanos entre el 8,7% y el 10,5%.

El nivel bajo de las alícuotas máximas -en relación con las de los países comparados- podría estar considerando, sin perjuicio de aspectos que hacen a la necesidad de balancear en la actualidad objetivos de equidad y eficiencia, el hecho de que habrá de coexistir el impuesto, en el País, con el que ya grava a nivel nacional en forma global y periódica los Bienes Personales <sup>16;17</sup>

Del modo en que se prevé la aplicación del mínimo exento, se observa que se reitera la mala práctica establecida para la liquidación del

tributo antes mencionado, produciendo ello efectos no sólo en relación a la equidad vertical del gravamen sino también por cuanto incentiva a subvaluar u ocultar bienes objeto de la transmisión, en el entorno del límite fijado para aquél (Asimismo no se contemplan aquí, tampoco, mecanismos de ajuste por inflación).

En lo que respecta recaudación, la previsión presupuestaria de la Provincia contempla, para el año 2010, la suma de \$200 millones, frente a un total de recursos tributarios de \$ 24.500 millones <sup>18</sup>.

Finalmente, repitiendo de algún modo lo que revela históricamente la Provincia de Buenos Aires, donde llego a identificarse el que aquí se analiza como “impuesto escolar”<sup>19</sup>, la norma prevé que una porción sustantiva de su recaudación (80%), se destine al Fondo Provincial de Educación <sup>20</sup>.

### III. Conclusiones:

- El impuesto sucesorio posee, hoy, una justificación principalmente vinculada a lo ético-moral, ya que su importancia recaudatoria es poco relevante y como consecuencia también, sus efectos redistributivos.
- La dispersión internacional de los patrimonios y la movilidad del capital, con la creciente globalización, lo hacen difícil de administrar, al par de que podrían verse, en caso de establecerse alícuotas elevadas, acrecentados sus efectos económicos negativos.
- Se observa que lo incluyen en sus sistemas tributarios alrededor setenta países, entre los que se cuentan la mayor parte de los desarrollados.

16- Ley 23966 Tit.VI y modificatorias.

17- Sin perjuicio de que éste último pueda reformarse, considerando la carga total.

18- Ley Provincial N°14062.

19- Quizá esto como una manera de aportar legitimidad a la decisión de aplicarlo, dada la presión fiscal existente en la actualidad.

20- El 20% restante se destina en partes iguales a incrementar los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Recursos Municipales y del Fondo Municipal de Inclusión Social.

- El enfoque de gravar las hijuelas, habría venido ganando terreno debido a su complementariedad con el campo restante de imposición a la renta, y las situaciones particulares de los beneficiarios que puede considerar.

- Atento a lo expuesto, se estima que el mismo podría ser nuevamente incluido en el Sistema Argentino, aunque con un mínimo imponible elevado y tasas relativamente moderadas o bajas, considerando además su coexistencia actual con el IBP nacional, sin perjuicio de la modificación de este último, considerando la carga total.

- Atendiendo a sus características, tanto en lo que pudiese corresponder respecto a valuación de bienes, cuanto en transmisiones sucesivas, deducciones, mínimo no imponible y estructura de alícuotas, deberían contemplarse mecanismos de ajustes por inflación.

- Asimismo, en Argentina, dada la facultad de establecerlo a nivel de fiscos provinciales, debería ser entre éstos, debidamente coordinado desde el ángulo normativo (evitar doble imposición, deslocalizar capitales, etc.) y de gestión (facilitar la administración y cumplimiento).

#### IV. Bibliografía

- Albi Ibáñez, Emilio (2009): *"Sistema Tributario Español"*: Editorial Ariel, S.A.; Barcelona, España.

- Albi Ibáñez, E.; Contreras, C.; Gonzáles Páramo, J. y Zubiri, I. (1999): *"Teoría de la Hacienda Pública"*; Editorial Ariel SA, 2da. Edición, Barcelona, España.

- Ahumada Guillermo (1931): *"Interpretación política de los impuestos sucesorios"* Universidad Nacional de Córdoba; F.C.E. (Biblioteca).

- Cremer Helmut y Pestieau Pierre (2009): Estudio *"Riqueza e imposición sobre la riqueza: Una Revisión"*; España.

- Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Buenos Aires (1956): Dr Carlos M Giuliani Fonrouge, *"Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes"*; en T°.II ( Págs. 125-130).

- Due, John(1981): *"Análisis Económico de los Impuestos"*; Librería Editorial El Ateneo; Buenos Aires".

- Instituto de Estudios Fiscales (1995): *"Manual de Hacienda Pública y Aplicada"*; Manuales de Hacienda Pública, Centro de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda; España.

- Iturrioz, Eulogio (1997): *"Curso de Finanzas Públicas"*, 2da. Edición actualizada, F.C.E.; UNC; Córdoba, Argentina.

- Litvak José D. y Gebhardt Jorge (2003): *"Imposición sobre el Patrimonio - El Impuesto sobre los Bienes Personales"* 2da Edición ampl. y actual.- Ed. Errepar S.A, Bs. As.

- Musgrave, Richard A, (1968); *"Teoría de la Hacienda Pública"*, Editorial Aguilar, Madrid, España.

- Ley 14.044 (Pcia. de Buenos Aires); Texto refundido Ley 16271 act.al 15/03/2006 (República de Chile).

- Estadísticas de la Subdirección de Estudios del Servicio de Impuestos Internos (Chile), Instituto Nacional de Estadísticas e Instituto de Estudios Fiscales - [www.estadief.meh.es](http://www.estadief.meh.es)- (España).

## APÉNDICE

Cuadro 1 a)  
CHILE- Impuesto a las Asignaciones y Donaciones  
Escala expresada en Números de UTA (Presentación parcial)

Desde más de UTA	Hasta UTA	Tasa (en %)	Deducción Fija
0	80	1.0	0
80	160	2.5	1,2 de 1 UTA
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
800	1200	20.0	97,2 de 1 UTA
1200		25.0	157,2 de 1 UTA

Nota: Progresividad por escalones con ajuste monetario de tabla. UTA: Unidad Tributaria Anual (Valor Dic. 2009: \$ (Ch.): 442.356.  
Fuente: Texto refundido Ley 16271 y act.al 15/03/2006; pág. Web.

Cuadro 1 b)  
CHILE -Impuesto a las Asignaciones y Donaciones Mínimos exentos previo a aplicar escala, y recargos sobre el Imp.determinado-Presentación parcial ejemplificativa-

Parentesco con causante o donante	Exención (UTA)		Recargo (UTA) (en %)
	Herencias	Donaciones	
1) Cónyuge, asc. y desc. legít.---	50	5	0
2) Hermanos, med. herm., sobrinos, tíos	5	5	20
3) Cualq. ot. parentesco + lej, o extraños	0	0	40

Nota: UTA: Unidad Tributaria AnualFuente: Texto refundido Ley 16271 y act. al 15/03/2006; pág. Web

**Cuadro 2 a)**  
**ESPAÑA - Impuesto sobre Sucesiones y**  
**Donaciones Estructura de alícuotas (Presentación parcial)**

Base liquidable Hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquid.- €	Tipo Aplicable %
0.0		7993.5	7.7
7993.5	611.5	7987.5	8.5
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
398,777.5	80,655.1	398,777.5	29.8
797,555.1	199,291.4	en adelante	34.0

Nota: La tabla completa posee 16 tramos. Fuente: Albi Ibáñez Emilio (2009), Sistema Fiscal Español; pág.303

**Cuadro 2 b)**  
**ESPAÑA - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**  
**Coeficientes multiplicadores**

Patrimonio preexistente		Grupo de parentesco		
De más de €	a €	I y II	III	IV
0.00	402,678.11	1.0000	1.5882	2.0000
402,678.11	2,007,380.43	1.0500	1.6676	2.1000
2,007,380.43	4,020,770.98	1.1000	1.7471	2.2000
4,020,770.98		1.2000	1.9059	2.4000

Notas:

Grupo I y II: Descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes o adoptantes

Grupo III: Colat. de 2º y 3er. grado; ascendientes y descendientes por afinidad.

Grupo IV: Colaterales de 4º grado, grados más distantes y extraños.

Fuente: Albi Ibáñez Emilio (2009), Sistema Fiscal Español; pág.

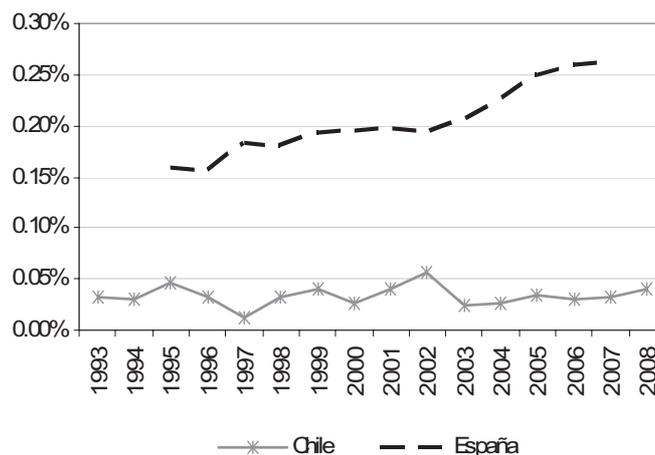
Cuadro 3

## ARGENTINA - Provincia de Buenos Aires Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes Estructura de alícuotas Categorías

Base imponible	Categorías			
	<i>Padres, hijos y cónyuge</i>		<i>Otros ascendientes y descendientes</i>	
	Cuota fija \$	% s/exc.	Cuota fija \$	% s/exc.
\$3 a 5 mill.	0	5.0	0	6.0
\$5 a 10 mill.	250,000	5.5	300,000	6.6
Más de \$10 mill.	525,000	6.0	630,000	7.2

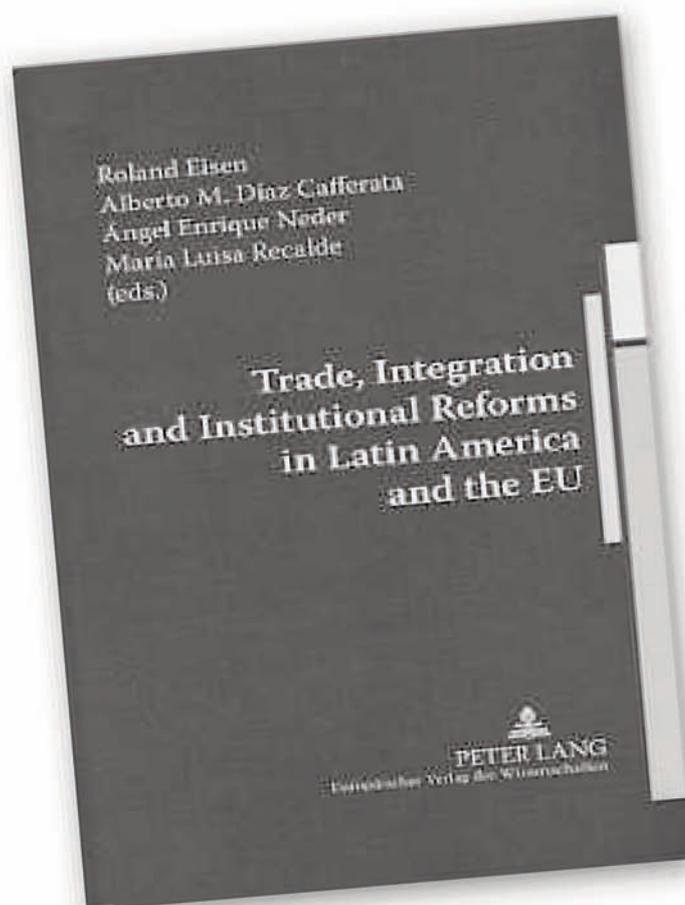
Base imponible	Categorías			
	<i>Colaterales de 2° Grado</i>		<i>Colaterales de 3° y 4° grado Otros parientes y extraños</i>	
	Cuota fija \$	% s/exc.	Cuota fija \$	% s/exc.
\$3 a 5 mill.	0	7.2	0	8.7
\$5 a 10 mill.	360,000	8.0	435,000	9.5
Más de \$10 mill.	760,000	8.7	910,000	10.5

Fuente: Ley Provincial N° 14044 (BO:16-10-2009)

Evolución del Impuesto a las Herencias y Donaciones - Chile y España  
En % del PBIFuente: Elaboración propia en base a datos de la Subdirección de Estudios del SII (Chile), Instituto Nacional de Estadísticas e Instituto de Estudios Fiscales - [www.estadief.meh.es](http://www.estadief.meh.es) (España).

## Trade, Integration and Institutional Reforms in Latin America and the EU

Roland, Eisen; Alberto M., Díaz Cafferata; Ángel E., Nader; María L., Recalde. (eds.)  
-2007-



### **Sinopsis**

*Los procesos en curso en la Unión Europea y el Mercosur de América del Sur imponen reformas políticas e institucionales. Economistas y políticos deben poder entender estos procesos para formular escenarios estratégicos, para diseñar e implementar intervenciones que contribuyan favorablemente al futuro. La discusión se organiza bajo cuatro tópicos: integración económica regional respecto a los mercados financieros (y las consecuencias para Basel II), política comercial y competitiva, y el rol de la inversión directa externa. Comercio internacional y crecimiento relacionado con productos agrícolas, gas natural y empleo. Comparación institucional y problemas metodológicos respecto a las políticas de precios farmacéuticos, salarios docentes, distribución del ingreso y realismo crítico. Cambios fundamentales del ICT afectan la estructura de gobierno, la cadena de valor, y el aprendizaje y educación académica.*

## Temas de Economía de Empresas

Fernando, H. SONNET; Inés d. V., ASÍS



Cuarta Edición –Tomo I y Tomo II –  
Ed. Asociación Cooperadora de la FCE.

### **Sinopsis**

*Temas de Economía de Empresas es un Manual pensado para Argentina. Es el resultado de varios años de experiencia en la enseñanza de la teoría y las aplicaciones relativas a la empresa del mundo pos moderno. Su contenido se orienta, fundamentalmente, a ofrecer al lector las herramientas actuales de la Microeconomía, la Estadística-Matemática y las Ciencias de la Administración para resolver los problemas cruciales que a diario se presentan en las decisiones empresariales. Dada la diversidad de los temas tratados, el Manual se ha diseñado en dos volúmenes con un ordenamiento lógico de los tópicos incluidos. Dos caracteres distintos ofrece esta obra: las Lecturas referidas a los fenómenos actuales de los temas conceptuales presentados, y las Ejercitaciones resueltas o por resolver en cada uno de los capítulos. El Tomo I está compuesto por tres partes: La empresa y la Economía de la empresa en la actualidad; El Análisis de la Demanda, sus Extensiones, Métodos y Aplicaciones, y La Producción y Costos en los procesos de las decisiones. En la Primera Parte se aborda una presentación del estudio de la empresa con un enfoque sistémico destacándose el papel que juega con una visión posburocrática frente a un mundo complejo, muy dinámico e inserto en la globalización económica. Aquí se analizan los problemas de la calidad, el medio ambiente y la integración de las Pymes en el mundo posmoderno.*

# MANCUR LLOYD OLSON: UN CIENTÍFICO SOCIAL

**María Carolina Bottino**  
(UNC)

**María Constanza Demmel**  
(UNC)

**Emiliano Guardiola**  
(UNC)

## I. Introducción

En las décadas posteriores a la segunda guerra, la Ciencia Política pone en duda sus bases más esenciales, lo que llevó a algunos autores a cuestionar su vigencia. La controversia sobre la relevancia y consistencia de la política económica fue sometida a amplias y profundas revisiones que planteaban las diversas experiencias de posguerra. Tal fue el nivel de desasosiego que algunos llegaron a afirmar que la teoría política es la correcta y que los errados son los políticos. Hubo, sin embargo, algunas obras que se apartaron de las corrientes principales de discusión y que intentaban acometer un nuevo programa de investigación, enfrentando las dudas que se planteaban. Una de ellas, la de Mancur Olson, "La Lógica de la Acción Colectiva" (1965).

## II. Su vida

Al comienzo de su ensayo sobre Tolstoi, Isaiah Berlín estableció la célebre distinción entre dos clases de actitudes intelectuales y vitales: la del zorro y la del erizo. La primera corresponde a quienes persiguen muchas ideas, diferentes, variadas e incluso contradictorias, mientras que la segunda es la de aquellos que se entregan a una idea, un principio unificador en función del cual su obra cobra significación y coherencia. Mancur Olson ha sido uno de los grandes erizos de las ciencias sociales y de la economía, y la idea que persiguió incansablemente en sus consecuencias lógicas y aplicacio-

nes prácticas es la que se refiere a las dificultades de los seres humanos para emprender acciones colectivas.

Mancur Lloyd Olson nació en Grand Forks, Dakota del Norte en 1932. Al finalizar sus estudios secundarios obtuvo el Bachillerato en Ciencias en la Universidad Estatal de Dakota del Norte en 1954. Posteriormente, comenzó sus estudios de grado en economía en Oxford, los cuales se vieron interrumpidos entre 1961 y 1963 ya que debió realizar el servicio militar en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

Antes de obtener su doctorado en Economía en Harvard (1963), su tesis fue rechazada dos veces por el profesor a cargo, Thomas Schelling, un economista brillante y heterodoxo. Esta tesis fue la base para su obra "La Lógica de la Acción Colectiva" (1965). En 1967 se mudó a Washington para ejercer el cargo de Subsecretario en el Departamento de Salud, Educación y Bienestar, durante la Administración Johnson. Dos años más tarde, abandonó su puesto en el gobierno para ser Profesor de Economía en la Universidad de Maryland, en donde permaneció hasta su muerte.

Años más tarde, en 1990, fundó el "Center for Institutional Reform and the Informal Sector" en Maryland donde fue el director hasta sus últimos años. El mismo está orientado a la investigación y al asesoramiento sobre las condiciones del desarrollo económico en el Tercer Mundo y en los países del Este Europeo.

Se diferenció de los economistas contemporáneos en la forma de expresar sus ideas. Sus escritos son sencillos y de fácil interpretación, dirigidos a un gran número de lectores y no sólo a estudiosos de la ciencia económica. En su carrera relativamente corta publicó ocho libros y 150 papers, lo cual le permitió ser reconocido mundialmente, siendo luego uno de los candidatos para el premio Nobel en economía.

Mancur Olson falleció el 19 de Febrero de 1998 de un ataque al corazón. Fue un economista brillante, cuyo trabajo ayudó a clarificar la noción de un gobierno democrático, argumentando que esta forma de gobierno es la mejor entre todas las alternativas existentes.

De haber seguido vivo, su teoría de la acción colectiva podría haberlo convertido en ganador del Premio Nobel en economía, aunque no sin controversias. Algunos economistas lo veían como un hombre con una idea fija, y aún peor, se **murmuraba que su idea causó menos impacto en la economía que fuera de ella**; por ejemplo en la ciencia política. (The Economist, Obituary; 1998).

El impacto que produjo en la ciencia política fue muy grande. **Su análisis ha trascendido la economía**, tratando de observar las interacciones entre el sistema económico y político. De hecho, **su trabajo apuntó al enriquecimiento y a la unificación de las ciencias sociales**.

En estas ciencias, el trabajo interdisciplinario generalmente degenera en otro indisciplinado. Sin embargo, el trabajo de Olson tiene un tratamiento intelectual muy riguroso para disminuir la entropía generada en los trabajos de este tipo, lo cual se pone en evidencia en sus obras. Por esto, consideramos a Olson como uno de los científicos sociales más importantes de las últimas décadas ya que realiza un análisis social a través del **método científico**.

### III. La Lógica de la Acción Colectiva

En los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, la discusión se centraba en como formular una teoría económica que demostrara, analítica y empíricamente, que la **acción individual**, que descansa en el **interés propio**, fuera la base fundamental del intercambio entre los grupos de individuos que permitiese entender cómo se forman los precios y la "riqueza de las naciones", como le gustó ponerlo a Adam Smith para referirse a la suma de individuos e, implícitamente, al crecimiento.

En este contexto surge "*La Lógica de Acción Colectiva*" (1965) la cual establece una base conceptual para analizar la **relación entre intereses individuales e intereses de grupo** y plantea como problema la participación dentro de la **acción colectiva** para defender **intereses comunes**. Sin embargo, el desarrollo de una teoría de la acción colectiva en las ciencias sociales no ha sido demasiado afortunado en las últimas décadas, ya que en los trabajos posteriores no se alcanzó a establecer una base analítica suficientemente robusta y sofisticada que mostrase un desarrollo teórico, sostenido e integrado.

En la primera hoja de su Introducción plantea:

*"Se espera que esos grupos (de acción colectiva) actúen a favor de sus intereses comunes, así como se espera que los individuos actúen en nombre de sus intereses personales. Esa opinión acerca del comportamiento de los grupos se encuentra a menudo no sólo en las discusiones populares, sino también en los escritos de los eruditos. Muchos economistas, con diversas tradiciones metodológicas e ideológicas, la han aceptado implícita o explícitamente. Ese punto de vista ha sido importante, por ejemplo, en muchas teorías de los sindicatos de los trabajadores, en las teorías marxistas de la acción de clases, en los conceptos de "poder compensador" y en diversos estudios de las instituciones eco-*

nómicas". (Olson, M; *La Lógica de la Acción Colectiva*, 11; 1992).

Más adelante, anticipa su programa y su conclusión más importante:

*"Es obvio que no tiene objeto tener una organización cuando la acción individual no organizada puede servir a los intereses de la persona igual o mejor que la organización. No tendría caso, por ejemplo, formar una organización simplemente para jugar solitarios. Pero cuando cierto número de personas tienen un interés común o colectivo (cuando comparte un propósito u objetivo único), la acción individual no organizada, como luego veremos, no será capaz de favorecer en absoluto ese interés común o no podrá favorecerlo adecuadamente".* (Olson, M; *La Lógica de la Acción Colectiva*, 17; 1992).

Así, el planteamiento central consiste en la deducción de que, contrariamente a lo que suponían las ciencias sociales, los **individuos racionales y egoístas no actuarán voluntariamente** para alcanzar un bien que satisfaga algún tipo de **bien común o de grupo**, aunque todos saldrían ganando si lo hicieran. Ello se debe a que el bien que corresponde al interés colectivo tiene las características de un bien público. En consecuencia será difícil que aparezcan incentivos por los que un individuo racional y egoísta actué en beneficio del grupo.

En resumen, analizó de forma sistemática la naturaleza y efectos de actuación de los **grupos de interés**. El punto de partida fue la constatación de que la actividad de estos grupos tiene las características típicas de un bien público en relación el conjunto de individuos que comparten el interés. Si el grupo consigue promover este interés, se beneficiarán todos aunque no estén integrados en el grupo de interés. Así, por ejemplo, las mejoras salariales o de las condiciones de trabajo que obtiene un sindicato benefician a todos los trabajadores, estén o no afiliados al sindicato.

Existe, sin embargo, una notable diferencia entre los **grupos grandes** y los **pequeños**, en los primeros un individuo sólo se beneficiará de una parte mínima del bien colectivo y su actuación tendrá una influencia prácticamente despreciable sobre la provisión de ese bien. Por lo tanto los individuos no actuarán en beneficio del grupo y sólo la coerción o la existencia "incentivos selectivos" darán lugar a la provisión de un bien de estas características a un grupo grande. Por "incentivos selectivos" entiende Olson la obtención del algún bien o ventaja de carácter privado, vinculado a la actuación en beneficio del grupo.

Aquellos grupos grandes que prosperen al amparo de "incentivos selectivos" se constituirán en una pesada carga para el bienestar del resto de la comunidad. Además, las características de estos grupos de acción colectiva grandes o "latentes" con "incentivos selectivos", también son invariantes respecto a la forma institucional en que esta organizada la comunidad y respecto de la naturaleza de los bienes a proveer.

En los grupos pequeños la situación es diferente. La parte del **bien colectivo** que disfruta cada miembro del grupo es significativa y la actuación de uno puede afectar al nivel de provisión. Además, todo el grupo conoce la posición del resto de los miembros. En estas condiciones, existirán incentivos para la actuación. Por un lado, algunos individuos podrán proporcionar algo de ese bien en función de sus propios costes y beneficios. Por otro, el tamaño del grupo permite la negociación entre sus miembros aunque ello implicará costes y retrasos en la obtención del bien colectivo. Además las interacciones en el grupo pueden crear incentivos de carácter social como la lealtad o la reputación.

Así podemos afirmar que es de esperar que en la sociedad existan pocos grupos organizados de carácter amplio. Cuando aparezcan se deberá, normalmente, a la existencia de algún tipo de incentivo selectivo o a la federación de grupos pequeños.

Según Olson, la tendencia a ser un **usuario gratuito** es mayor en los grupos grandes que en los pequeños porque el **coste de oportunidad** de no participar es menor y los **costes de transacción** asociados a la toma de decisiones son mayores. De igual forma, será mayor en los grupos que defienden los intereses de las rentas bajas que en los que actúan a favor de las rentas elevadas, esto porque las rentas elevadas podrán soportar mejor el coste de participación. Como resultado de lo anterior, es probable que los grupos que representan los intereses de grupos pequeños y de renta elevada estén más organizados y sean más efectivos que los que representan los grupos grandes o de rentas bajas. Estos últimos, de hecho, puede que ni siquiera logren formarse.

Dado el esquema anterior de formación de los **grupos de interés**, su actuación promoverá **decisiones públicas ineficientes e inequitativas** porque, a la hora de adoptar estas decisiones, el interés de estos grupos minoritarios de renta elevada primará sobre el interés general.

#### IV. Racionalidad en la acción colectiva

El **conflicto entre racionalidad individual y colectiva** es algo que Mancur Olson enfatizó tenazmente. La racionalidad es un principio a nivel individual, que no coincide necesariamente con la racionalidad colectiva. Este principio de racionalidad individual es central en la teoría económica actual, y ha extendido su influencia a otras ciencias sociales bajo el nombre de **teoría de elección racional**.

En ambas perspectivas, en la de la racionalidad individual y en la de la racionalidad colectiva, se trata de prever o explicar **la conducta de los individuos**. Pero surge un problema cuando lo que se pretende es explicar la existencia y acción de un colectivo. Esto es lo que se denomina la **teoría de la acción colectiva**.

En este aspecto la **teoría de la decisión racional** supone un corte muy importante con

otras tradiciones teóricas (de las cuales la más conocida es el marxismo), que parten de entidades supraindividuales, como las clases sociales. No sólo no existe la sociedad, sino que **no existen las clases sociales**, no existen los colectivos: a priori no existen los agregados sociales. Que varios individuos actúen conjuntamente en función de un mismo objetivo no es un dato, sino un hecho que exige explicación. No se puede decir en el marco de la teoría de la decisión racional que existen  $n$  individuos que comparten los mismos intereses, y que por tanto, actuarán conjuntamente para alcanzar la satisfacción de éstos.

Por el contrario, hay que explicar –partiendo de que los diversos individuos tengan intereses en común– por qué, cuándo, o en qué condiciones pueden llegar a actuar conjuntamente en función de los mismos. Aunque  $n$  individuos compartan los mismos intereses, no es nada evidente que deban actuar conjuntamente en función de esos intereses compartidos, porque todos ellos pueden suponer que su esfuerzo individual será superior al beneficio que podrán obtener de la acción colectiva. Esto es lo que se llama la **paradoja del free rider**.

La clave del razonamiento es que el **beneficio esperado de la acción es público** (lo reciben también quienes no se movilizan en defensa de sus intereses), mientras que los **costes son siempre individuales**, por lo que existirá una tentación muy fuerte de esperar que sean otros los que se movilicen y obtengan beneficios, si la acción tiene éxito. Se puede pensar incluso que cuanto mayor sea el colectivo que posee intereses comunes menos previsible será que actúe colectivamente en defensa de tales intereses.

La primera explicación sobre cómo un **colectivo que comparte los mismos intereses actúa de forma coherente para alcanzarlos** la ofreció Mancur Olson en su “Teoría de la Acción Colectiva” (1965), obra en la que se trata la paradoja del free rider. Partiendo del supuesto de

que lo normal en un colectivo que comparte intereses es que existe entre sus miembros una fuerte tentación a comportarse como free riders, y se trata de saber en qué condiciones existe acción colectiva. Es decir, saber en qué condiciones existe un número importante de las personas que comparten esos intereses, y que actúen en función de ellos. Si se parte de este marco cabría pensar que la acción colectiva no sólo es algo que hay que explicar sino más bien una anomalía, una excepción. Y, sin embargo, **la acción colectiva existe y mucha.**

Analizando la acción colectiva y la conducta de los grupos Olson expone cómo en situaciones caracterizadas por la **ausencia de información y por la incertidumbre**, y donde los individuos son incapaces de anticipar la acción de los demás y/o forzar el cumplimiento de acuerdos, **la racionalidad no lleva necesariamente a la racionalidad colectiva.**

En palabras de Olson:

*"(...) a veces, cuando cada individuo considera sólo sus propios intereses, un resultado colectivo de carácter racional emerge automáticamente (...)"*.

Sin embargo a veces,

*"(...) no importa cuan inteligentemente cada individuo persiga sus intereses, ningún resultado social de tipo racional puede emerger espontáneamente –sólo una mano guiadora o una institución apropiada puede hacer surgir resultados que sean colectivamente eficientes" (Olson M; 2002)*

Este enfoque resulta especialmente adecuado cuando no se trata de explicar la acción colectiva en un movimiento, sino la **pertenencia a organizaciones y la participación en ellas.** Es muy probable que una organización, para mantener como miembros estables a un número significativo de las personas que componen un colectivo con intereses compartidos, tenga que

ofrecer algo más que la defensa de esos intereses compartidos; esto es, tenga que ofrecer subproductos de la participación: "incentivos selectivos".

La teoría de la acción colectiva de Olson **solucionó algunos problemas clásicos de las teorías de la elección racional** y sugirió interesantes vías de investigación. Incluso, paradójicamente, resulta especialmente importante para el **marxismo**: casi todos los intentos de las teorías marxistas y "críticas" del siglo XX para explicar por qué los "oprimidos" no se revelaban contra los "opresores" se habían basados en postular oscuros mecanismos estructurales y conspirativos de manipulación ideológica. Tuvo que ser un teórico no marxista como Olson quien ofreciese una explicación mucho más sencilla y empíricamente operativa: se trataba, simplemente, de un **problema de acción colectiva, de la dificultad de superar el "dilema del gorrón"**, con todos los problemas organizativos y estratégicos que ello comporta.

## V. Auge y Declinación de las Naciones

En 1982 Olson publicó su segundo libro *"The Rise and Decline of Nations"* en el que trató de afinar los conceptos elaborados en *"La Lógica de Acción Colectiva"* (1965) y de aplicarlos a la explicación de importantes fenómenos económicos contemporáneos, tales como, el desarrollo económico, el comercio internacional, distribución y el ciclo económico.

Al análisis realizado sobre los límites de la acción colectiva, añade en este libro una idea que **refuerza la asimetría entre los diferentes tipos de grupos.** Señala que la información y el cálculo sobre los bienes colectivos es con frecuencia también un bien colectivo. Es decir, cuando se refiere a los intereses de colectivos amplios no existirán incentivos para que algún individuo recoja, elabore y difunda esta información y, en consecuencia, existirá una ignorancia racional de los ciudadanos sobre muchos bienes

colectivos que contrasta con los beneficios que pueden obtener los grupos reducidos.

Además **perfila con mayor nitidez las características de los grupos**. Los reducidos no sólo tienen una mayor capacidad para organizarse sino que la forma de servir a los intereses de sus miembros consiste en obtener para ellos la mayor proporción posible de la producción de la sociedad, lo que dará lugar a costes sociales y a una deficiente asignación de los recursos que pueden reducir el producto social. Sin embargo, como el grupo no soportará más que una minúscula parte de esos costes, pero disfrutará de todas las rentas capturadas, no tendrán ningún incentivo para hacer sacrificios en interés de la sociedad. Olson llama a este **grupo de intereses especiales o "estrechos"**, que diferencia de los **"grupos incluyentes"**. Éstos son los que acogen a una parte sustancial de la sociedad de la que forman parte y, por lo tanto, tienen incentivos para hacer que sea más próspera y reducir los costes que ocasiona la redistribución hacia sus miembros. (Hernández Nanclares N. y J.L. Pérez Rivero; 2001).

En este libro establece las bases de interacción parciales entre los grupos a las cuales denomina consecuencias de segundo nivel e identifica nueve de ellas. Su metodología es sui generis, ya que partiendo de su analítica de los grupos y de las nueve consecuencias de segundo nivel evalúa sus efectos distorsivos y de optimalidad en los agregados analíticos de la teoría económica convencional (Guissarri A.; 2004).

A continuación realizaremos un análisis exhaustivo de **las nueve consecuencias** establecidas por Olson:

1) *No habrá países que logren una organización simétrica de todos los grupos con un interés común, y que, por lo tanto, logren resultados óptimos a través de una negociación global.* . (Olson M; Auge y Decadencia de las Naciones, 57-58; 1986).

De este modo, es irreal que los acuerdos que pueden negociarse entre los grupos de acción colectiva pueden llegar a ser favorables para la prosperidad de los que no puedan tener una auténtica representación entre los grupos.

2) *Las sociedades estables, cuyas fronteras no hayan sido rectificadas, tienden a acumular más acuerdos y organizaciones para la acción colectiva a medida que pasa el tiempo.* (Olson M; Auge y Decadencia de las Naciones, 61-62; 1986).

La acumulación de grupos de acción colectiva, a lo largo del tiempo, le agregan lastre a las condiciones de crecimiento económico de un país. (Guissarri A.; 2004).

3) *Los miembros de "pequeños" grupos poseen un desproporcionado poder organizativo para la acción colectiva, y tal desproporción disminuye, pero no desaparece, a lo largo del tiempo en las sociedades estables.* (Olson M; Auge y Decadencia de las Naciones, 62; 1986).

Los grupos pequeños que, generalmente, tienen mejores condiciones para organizarse van perdiendo participación relativa respecto al crecimiento de otros grupos, como resultado de la consecuencia número dos. Tampoco esta consecuencia es favorable para las condiciones de crecimiento económico.

4) *En una situación de equilibrio, las organizaciones y los acuerdos de intereses específicos reducen la eficiencia y la renta global de las sociedades en que actúan, y constituyen un factor de división en la vida política.* Olson M; Auge y Decadencia de las Naciones, 70; 1986).

Esta cuarta consecuencia, del mismo modo que las tres anteriores, no mejora las condiciones para el crecimiento de acuerdo con los cánones de la teoría económica "perfectamente establecida".

5) *Las organizaciones de vasto alcance se ven incentivadas a lograr que la sociedad en la*

que actúan sea más próspera; al redistribuir la renta en beneficio de sus miembros con el mismo exceso de peso posible; y a dejar sin efecto tal redistribución cuando el volumen redistribuido no posea un nivel considerable en relación con el costo social de la redistribución. (Olson M; Auge y Decadencia de las Naciones, 77-78; 1986).

Esta consecuencia es importante por dos razones: la primera, es porque no surge lógicamente de la lógica olsoniana de la acción colectiva; la segunda, porque es la única que promovería el crecimiento.

6) *Las coaliciones de distribución toman decisiones con más lentitud que los individuos o las empresas que la constituyen, acostumbran a tener mesas de negociaciones y órdenes del día sobrecargados, y fijan precio con más frecuencia que cantidades.* (Olson M; Auge y Decadencia de las Naciones, 84; 1986).

Esta consecuencia es administrativa o burocrática, y no tiene particular importancia para el crecimiento excepto por la acción del grupo de acción colectiva en sí.

7) *Las coaliciones de distribución retardan la capacidad de una sociedad para adoptar nuevas tecnologías y para reasignar recursos en respuesta a las condiciones cambiantes, reduciendo así la tasa de crecimiento económico.* (Olson M; Auge y Decadencia de las Naciones, 94; 1986).

Esta consecuencia no agrega nada especialmente sustantivo a la teoría convencional del crecimiento, excepto porque las coaliciones de distribución obstaculizan la creación e incorporación de nuevas tecnologías.

8) *Las coaliciones de distribución, una vez que son lo bastante grandes como para tener éxito, adoptan un carácter excluyente y tratan de limitar la diversidad de rentas y valores entre sus miembros.* (Olson M; Auge y Decadencia de las Naciones, 98; 1986).

Las coaliciones que resten movilidad a la asignación de recursos, afectarán desfavorablemente las condiciones de crecimiento.

9) *La acumulación de coaliciones de distribución aumenta la complejidad de las normativas, las funciones del gobierno y la complejidad de los acuerdos, y modifica asimismo la dirección de la evolución social.*

Estas nueve consecuencias condujeron a Olson a formular una **hipótesis sobre el crecimiento económico de las naciones**:

*“Aquellas que han eliminado las coaliciones distributivas mediante los gobiernos autoritarios o la ocupación extranjera crecerán relativamente más rápido después de que se establezca un marco legal libre y estable”.* (Olson M; Auge y Declinación de las Naciones, 75; 1986).

Olson utiliza este esquema para explicar la evolución de las democracias occidentales tras la Segunda Guerra Mundial. La proliferación de organizaciones de intereses especiales explicaría el bajo dinamismo económico de la democracia más duradera y estable, la del Reino Unido, bautizando este fenómeno como “la enfermedad británica”. Por el contrario, el milagro japonés y alemán se deberían a la eliminación de los grupos de intereses especiales que originó la ocupación militar extranjera. El crecimiento en otros países democráticos estables, como Suecia, se explicaría por el predominio de organizaciones incluyentes, menos proclives a las distorsiones que obstaculizan el crecimiento.

Posteriormente a la publicación de este libro, continúa aplicando su teoría para explicar una gran variedad de situaciones. Olson (1983) trata de explicar los patrones de crecimiento de los estados de Estados Unidos estableciendo la hipótesis de que los estados más antiguos y los que menos sufrieron la derrota y turbulencias de la guerra civil serían los que acumularían más

grupos de intereses especiales y por lo tanto los que, con el tiempo, tenderán a crecer menos.

Una generalización de estas ideas a una variedad más amplias de experiencias le conducen a analizar la euro esclerosis (Olson; 1995), concluyendo que con el paso del tiempo, independientemente de las condiciones iniciales, los procesos de esclerosis debido a la formación de grupos de intereses especiales aparecerán en todas las sociedades estables.

Lo que interesa concluir de esta obra de Olson es que, **sin una teoría particular de poder o del Estado, la dinámica o interacción de los grupos queda incompleta** y no hay manera de explicar como resultan ser dominantes o la coalición distributiva o la de los grupos de intereses amplios. Esta falencia es superada en su obra póstuma, "Poder y Prosperidad" (2001), donde Olson desarrolla una **teoría del poder**.

Frecuentemente la lógica de Olson ha sido malinterpretada ya que ésta argumenta que las democracias estables conducen a la esclerosis y que las dictaduras pueden reprimir la formación de grupos de intereses especiales que originan el estancamiento y, por lo tanto, pueden ser favorables al crecimiento y preferibles a aquellas.

En este libro Olson intenta dar una respuesta contundente a estos ataques. En la primer parte analiza los **incentivos económicos** que hacen que las democracias sean más favorables al crecimiento, mientras que en la segunda muestra **como los grupos de intereses especiales acaban produciendo procesos de esclerosis en las sociedades no democráticas** de tipo soviético.

En esta obra apela a lo que llama prudentemente una "metáfora" para echar luz sobre ciertos mecanismos centrales de la lógica del poder económico. Distingue así, con ejemplos históricos, entre los comportamientos de los bandidos errantes y de los bandidos estacionarios. Los intereses de los primeros son muy restringidos y consisten, básicamente, en apo-

derarse de todo lo que encuentran a su paso, ya que no tienen la intención de quedarse. Los segundos, en cambio, se preocupan por dejarles a sus víctimas lo suficiente como para que continúen produciendo a fin de seguir explotándolas, e incluso es probable que las provean de ciertos bienes públicos como la educación, la salud, la seguridad, etc., para aumentar su productividad y, de esta manera, el excedente del que se apropian. Más aún: su participación en la sociedad puede llegar a ser tan inclusiva "que su propio interés los lleve a actuar como si fueran totalmente benevolentes".

**En las democracias duraderas el sistema de incentivos es más favorable al crecimiento.** Por un lado, el mismo sistema de libertades individuales y respeto a la ley que asegura su funcionamiento implica derechos de propiedad seguros. Por otro, aunque el horizonte temporal de los gobernantes sea limitado, el de un sistema democrático estable no lo es, y por ello el marco político democrático es más favorable a las transacciones no auto respaldadas y en consecuencia al crecimiento económico.

En definitiva, del análisis de Olson se desprende que, tanto por la **vía fiscal** como por la relativa a los **derechos de propiedad**, las democracias son el régimen político más favorable para la actividad económica y el crecimiento, y recuerda para corroborarlo que los países más desarrollados del mundo son también las democracias más antiguas.

## VI. La democracia argentina desde la perspectiva "olsoniana"

El caso argentino ilustra la profunda crisis de gobernabilidad que puede provocar la desmesura de los de arriba, no la de los de abajo. La Argentina es ya una democracia representativa y al mismo tiempo el país se subdesarrolla enérgicamente tanto en lo económico como en lo social. Esto es así debido a las características y a los efectos propios del régimen social de

acumulación que empezó a cobrar forma desde mediados de la década del 70 y que llegó a su apogeo en los años 90.

La idea de Olson sobre bandidos benevolentes y bandidos estacionarios ayuda a entender un aspecto no menor de lo ocurrido en la Argentina desde que se inició en el país lo que nosotros entendemos como el ciclo hegemónico del capital financiero. Ese comienzo se sitúa desde mediados de los '70, que abrió la economía y liberalizó totalmente los movimientos financieros en un contexto de intensa represión política. La instalación de ese ciclo fue un producto deliberado de medidas adoptadas por gobiernos que tenían abiertas otras alternativas. El resultado de esta primera asociación entre los nada benevolentes bandidos estacionarios que manejaban numerosas palancas económicas durante el gobierno militar de facto de fines de los setenta y los bandidos errantes que llegaron con sus petrodólares para obtener importantes ganancias especulativas, fue una crisis de dimensiones dado, entre otras cosas, el uso improductivo que se hizo de los fondos disponibles.

A lo largo de la historia argentina la democracia se vio interrumpida en numerosas ocasiones, y cuando estas interrupciones se convertían nuevamente en el sistema político económico y social vigente, en ciertas circunstancias los derechos de propiedad no fueron respetados, factor principal para garantizar el sistema de incentivos. Creemos que estas son las principales causas de la divergencia entre el crecimiento económico entre los países desarrollados, cuyas democracias son estables y duraderas, y un país como Argentina que a pesar de contar con las posibilidades para estar entre las primeras economías del mundo se mantiene dentro del grupo de las emergentes.

No cabe duda de que las democracias tienen enormes ventajas institucionales. Pero, también, muestran una cierta tendencia a permitir la implementación de políticas surgidas de la presión de grupos de interés que pueden acer-

carlas a la altura de los peores regímenes. Las democracias promueven el respeto a los derechos individuales y el crecimiento económico, pero a su vez permiten la emergencia de grupos que dificultan el logro de sus loables propósitos.

## VII. Conclusión

A lo largo de este trabajo se pone en evidencia que Olson fue un **verdadero "erizo"** de las ciencias sociales y de la economía en particular, ya que persiguió incansablemente en sus consecuencias lógicas y aplicaciones prácticas la idea que se refiere a las **dificultades de los seres humanos para emprender acciones colectivas**. El planteamiento central de esta idea aparece expuesto en su primera obra, "La Lógica de la Acción Colectiva".

En este libro, analizó de forma sistemática la naturaleza y efectos de actuación de los **grupos de interés**, basándose en que la actividad de estos grupos tiene las características típicas de un bien público en relación al conjunto de individuos que comparten el interés. Diferenciando entre grupos grandes y pequeños analiza el **problema del free rider**, aduciendo que en los primeros este problema está mucho más presente que en los segundos. La originalidad de Olson en el aporte a la teoría de la elección colectiva radica en que, contrariamente a lo que suponían las ciencias sociales, los **individuos racionales y egoístas no actuarán voluntariamente** para alcanzar un bien que satisfaga algún tipo de interés común o de grupo, aunque todos saldrían ganando si lo hicieran.

La teoría de la acción colectiva de Olson solucionó algunos problemas clásicos de las teorías de la elección racional y sugirió interesantes vías de investigación. En este aspecto, supone **un corte muy importante con otras tradiciones teóricas** (de las cuales la más conocida es el marxismo), que parten de entidades supra-individuales, como las clases sociales. Así, Olson

reconoce grupos de acción colectiva (grupos, aunque no clases) como agentes de decisión económica además de los agentes individuales que no pertenecen a grupos de acción colectiva.

Al análisis realizado sobre los límites de la acción colectiva añade en el libro **“Auge y Declinación de las Naciones”** una idea que refuerza la asimetría entre los diferentes tipos de grupos. Para ello trata de explicar los **patrones de crecimiento de las diferentes naciones**, estableciendo la hipótesis de que los **estados más antiguos serían los que acumularían más grupos de intereses especiales; y por lo tanto los que, con el tiempo, tenderán a crecer menos.**

En esta obra Olson realiza un programa de investigación teórico; y sobre todo empírico, de las características de las instituciones y sus relaciones con el desarrollo económico. Sin embargo este empirismo no se basa en un análisis econométrico y esto es lo que distingue su trabajo de la mayoría de las obras que tratan sobre el tema.

No obstante, **sin una teoría particular del poder o del Estado, la dinámica o interacción de los grupos queda incompleta** y no hay manera de explicar cómo resultan ser dominantes, o cómo existe la coalición distributiva o la de los grupos de intereses amplios.

Esta falencia es superada en su obra póstuma, **“Poder y Prosperidad”**, en la cual desarrolla una **teoría del poder**. En primer término identifica al poder como una forma de apropiación y despoja a la política de una hipócrita postura romántica, en el mejor de los casos, o utópica. En segundo lugar permite comparar en una misma dimensión los regímenes de gobierno, o sea, las transferencias a sus representados que otorga el poder político.

Finalmente, permite evaluar, con los mismos conceptos de eficiencia que utiliza la teoría económica, a los regímenes institucionales para reconciliar “el poder y la libertad”.

Uno de los grandes logros de Mancur Olson es que su análisis ha trascendido la economía y ha alterado el pensamiento sobre el comportamiento de los grupos en la sociología, la antropología y la ciencia política.

Por último, podemos decir que su obra principal lo ubicó como un economista de primer orden y, además, **se lo considera como uno de los fundadores de la Teoría de la Elección Pública**. También se lo destaca como uno de los **grandes científicos sociales, ya que a través del método científico realizó un análisis íntegro de los aspectos sociales, utilizando en cada una de sus obras un modelo informal.**

A lo largo de este trabajo hemos caracterizado a Olson como un hombre de una sola idea, la cual ha sido esclarecedora y fructífera en el campo de las ciencias sociales. Ahora que ha muerto podemos preguntarnos **quién queda en las ciencias sociales para perseguir las ideas sencillas e importantes que abren nuevos caminos de investigación.**

## VIII. Bibliografía

- Albi, E. y otros (1994): *Teoría de la Hacienda Pública*, Ed. Ariel, Barcelona.
- Cornes, R. y S. Ted (1996): *The Theory of Externalities, Public Goods and Club Goods*, Cambridge University Press.
- Crafts N. y G. Toniolo (1996): *Economic Growth in Europe since 1945*, The Press. Syndicate of the University of Cambridge.
- Dixit, A. (1999): “Mancur Olson: Social Scientist”, *The Economic Journal*; Vol. 109.
- Esteban, J. y D. Ray (2001): “Collective Action and the Group Size Paradox”, *American Political Science Review*, Vol. 95.
- Guissarri, A. (2004): “Mancur Olson. Sus Principales Contribuciones”, Universidad del CEMA, N° 266.

- Hernández Nanclares, N. y J. L. Pérez Rivero (2001): *Mancur Olson: poder y prosperidad. La superación de las dictaduras comunistas y capitalistas*, Siglo XXI de España, Madrid.

- Jordana, J. (2007): "Racionalidad y deliberación en la acción colectiva", *Revista Internacional de Sociología*, Vol. LXV, N° 46.

- Mjoset, L. (1985): "The Limits of Neoclassical Institutionalism", *Journal of Peace Research*, Vol. 22.

- Noguera, J. A. (2007): "Racionalidad y deliberación en la acción colectiva"; *Revista Internacional de Sociología*, Vol. LXV, N° 46.

- Olson, M. (1983): "The South will fall again: The South as leader and laggard in economic Growth", *Southern Economic Journal*, Vol. 49, N° 4.

- Olson, M. (1986): *Auge y Decadencia de las Naciones*, Ariel Economía, Barcelona.

- Olson, M. (1992): *La Lógica de la Acción de Colectiva*, Limusa, Grupo Noriega Editores, México.

- Olson M. (1995): "The varieties of Euroesclerosis: The Rise and Decline of Nations since 1982", en Crafts N. y G. Toniolo (ed) op. cit.

- Olson, M. (2001): *Poder y Prosperidad, La superación de las dictaduras comunistas y capitalistas*, Siglo Veintiuno de Argentina Editores.

- Paramio, L. (2000): *Decisión racional y acción colectiva*, Unidad de Políticas Comparadas, Madrid.

- Rowley, C. K. (2000): "Mancur Lloyd Olson 1932-1998", Obituary.

- Saiegh, S. y M. Tommasi (1998): "La nueva economía política. Racionalidad e instituciones".

- Streb, J. M. (1998): "El significado de racionalidad en economía", Universidad del CEMA, Buenos Aires.

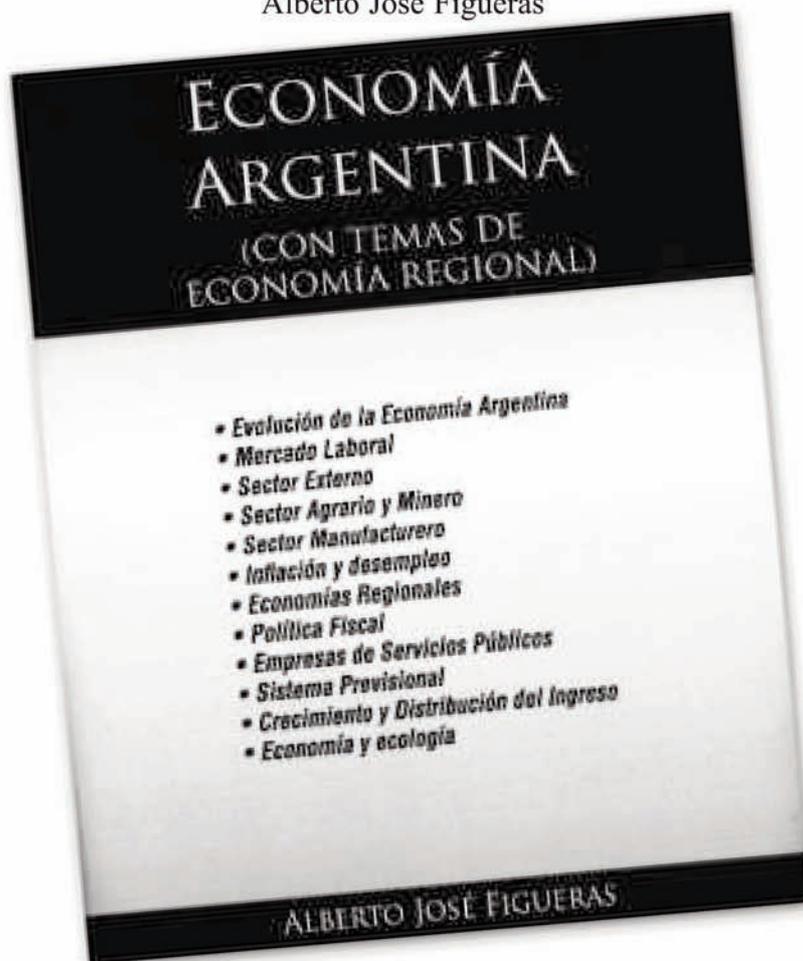
## NORMAS PARA EL ENVÍO DE TRABAJOS

- 1- Los trabajos, sean **artículos** (informes de investigación teórica o empírica) o **ensayos** (reflexiones sobre aspectos de la economía), enviados para su publicación se remitirán a la Secretaria de la Revista en una copia en papel junto con un CD con el contenido íntegro del trabajo en formato Microsoft Word; o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico [instecon@eco.unc.edu.ar](mailto:instecon@eco.unc.edu.ar)
- 2- La presentación de los trabajos será en hoja A4, fuentes Times New Roman 11, con interlineado de 1,5 líneas, y con encabezado y pie de página de 1,25 cm.
- 3- La extensión *total* de los trabajos **no deberán exceder de 6000 a 6200 palabras** aproximadamente (unas 20 páginas, incluidos cuadros y gráficos), aunque es conveniente una extensión máxima menor. A su vez, **la dimensión mínima recomendable será de unas 2000 palabras** (unas 7 páginas). En dicha extensión, nos reiteramos, se incluyen cuadros, figuras, referencias bibliográficas, anexos, etc. (Es de aclarar que cualquier extensión menor puede ser aceptada a criterio de la Dirección y del Comité Editorial).
- 4- Cada trabajo deberá ir precedido de una primera página que contenga el título del trabajo y su resumen en español (150 palabras aproximadamente), con palabras clave (entre dos y cinco).
- 5- Las Referencias bibliográficas irán al final del artículo en el epígrafe Referencias bibliográficas, ordenadas alfabéticamente por autores de acuerdo con el siguiente estilo:  
*Artículos:* (1) Apellidos e inicial de todos los autores (en minúsculas); (2) Año de publicación (entre paréntesis); (3) título completo del artículo (entre comillas); (4) título de la revista (en cursiva); (5) número de la revista; y, en su caso, el volumen;  
Ejemplo: Stigler, G.(1961): "The Economics of Information", Journal of Political Economy, Vol.69,N 3.  
*Libros:* (1) Apellidos e inicial de todos los autores (en minúsculas); (2) Año de publicación (entre paréntesis); (3) título completo del libro (en cursiva); (4) edición; (5) editorial; (6) lugar de publicación.  
Ejemplo: Graff, J. de V.(1967): *Teoría de la economía del bienestar*, Ed. Amorrortu, Buenos Aires.
- 6- De ser necesario, se utilizarán notas a pie de página que irán numeradas correlativamente y voladas sobre el texto. Su contenido será mecanografiado a espacio sencillo, en fuente Times New Roman 9.
- 7- Los cuadros, figuras, mapas, etc. pueden ir o no intercalados en el texto, a criterio del autor. Luego se realizará su edición al diagramar la publicación. Tendrán una calidad suficiente para su reproducción y han de acompañarse con un título suficientemente explicativo y con sus respectivas fuentes. Los cuadros, figuras, etc. irán numerados correlativamente (cuadro 1, cuadro 2, figura 1...) Los cuadros y figuras deberán incluirse de forma que puedan formatearse (no han de ir pegados como imagen).
- 8- Los recursos matemáticos y formalizaciones *deben reducirse al máximo; y, en lo posible, ser evitados*. Sin embargo, en caso de recurrirse a estos medios técnicos deben colocarse en un Apéndice al final; y de ser muy breve en nota al pie. Todo esto *con el propósito de que el lector pueda acceder al artículo o ensayo sin recurrir a la lectura de las formalizaciones utilizadas*.
- 9- Todos los trabajos recibidos serán leídos por la Secretaría o/y miembros del Comité Editorial con el propósito de eventuales sugerencias; y desde ya, para garantizar un nivel de calidad como es la norma tradicional en estos casos.

## ECONOMÍA ARGENTINA

Con Temas de Economía Regional

Alberto José Figueras



Ed. EUDECOR,  
Córdoba - 2008 - 612 pág.

### **Sinopsis**

*Hay quienes se inclinan por una presentación histórica de los problemas económicos. Es decir, una lectura analítica del conjunto de los sucesos período a período. Otros, en cambio, prefieren detenerse sólo en el presente, trabajando sobre áreas temáticas. Este texto, por su parte, conciliando ambas posiciones, sigue la línea de tratar aspectos parciales de la economía (p.ej. mercado laboral, sector manufacturero, mercados financieros, etc.), analizándolos separadamente para mayor claridad; pero, a la vez, señalando los antecedentes de ese aspecto o problema. Algo así como recorrer su "sendero". De allí que la obra presente los artículos por grupos temáticos, intentando integrar las dos preferencias, la diacrónica y la sincrónica. Es decir, que la presentación sigue la línea de discutir los problemas por conjuntos de temas y no por períodos históricos, debatiendo las soluciones intentadas y las polémicas a que han dado lugar (desde la estrategia de la Generación del Ochenta hasta la reciente "cuestión rural"). Su contenido específico es un conjunto ordenado de ensayos técnicos (más de 70), la mayoría publicados en diferentes medios por el autor. Para hacer sencilla la lectura, se han suprimido las formalizaciones matemáticas y se ha simplificado el instrumental gráfico. Asimismo, se incluyen artículos de otros especialistas en distintas áreas del pensamiento económico y social como los Profesores J.L. Arrufat, M. Capello, A. Díaz Cafferata, C. Ponce y M. Salto.*